



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 26 de febrero de 1994

Número 18

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                                           | Págs.   |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Gobierno Civil .....                                      | 1       |
| Ayuntamiento de Avila .....                               | 1       |
| Audiencia Provincial de Avila .....                       | 1       |
| Ministerio de Educación y C. ....                         | 2       |
| Ministerio de Trabajo y S.S. ....                         | 2 a 3   |
| Ministerio de Obras Públicas y T. ....                    | 3       |
| Delegación del Gobierno en C. y L. ....                   | 3       |
| Junta de Castilla y León .....                            | 3 a 6   |
| Tribunal Superior de Justicia<br>de Castilla y León ..... | 6 a 7   |
| Juzgado de lo Social .....                                | 7 a 9   |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:                               |         |
| Juzgado de 1.ª Instancia .....                            | 9 a 11  |
| AYUNTAMIENTOS:                                            |         |
| Diversos ayuntamientos .....                              | 11 a 16 |

Número 585/S

### Gobierno Civil de Avila

#### CIRCULAR

#### INTRUSISMO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE GRADUADO SOCIAL

La Delegación de Avila del Iltr. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca, denuncia a este Gobierno Civil la ejecución de actividades propias de dicha profesión por personas que no se encuentran colegiadas, lo que pudiera ser constitutivo de intrusismo.

Por ello, haciendo uso de las facultades conferidas al Gobernador Civil de la Provincia, en los artículos 15 y 17 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre, se advierte lo siguiente:

1.- A los Graduados Sociales, en su condición de técnicos en materias sociales y laborales, les corresponde las funciones de estudio, ase-

soramiento, representación y gestión, que se enumeran en el artículo 1º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970 (B.O.E. del 24 de octubre).

2.- En méritos del artículo 1º del Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobado por Decreto 3.549/1977, de 16 de diciembre (B.O.E. del 3 de febrero), es obligatoria la colegiación para todos los Graduados Sociales que ejerzan su profesión en el territorio a que corresponda la demarcación del correspondiente Colegio.

Por lo expuesto, este Gobierno Civil exhorta a las autoridades y agentes que le están subordinados a fin de que denuncien cuantas infracciones en esta materia lleguen a su conocimiento, a efectos de pasar, en su caso, el correspondiente tanto de culpa a la autoridad judicial, de acuerdo con los artículos 321 y 572 del Código Penal.

Avila a 16 de febrero de 1994.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

--- • • • ---

Número 575/N

### Excmo. Ayuntamiento

#### de Avila

#### EDICTO

Doña M. Paz García Resina ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura, de Gimnasio en local sito en C/. Emiliano Bernabé, 16 de esta Ciudad, expediente 179/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de febrero de 1994.

El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 406/S

### Audiencia Provincial de Avila

#### REQUISITORIA

D. José López Ruiz, nacido en Jaraíz de la Vera (Cáceres) el 7 de junio de 1939, hijo de D. Luciano y Dª Ceferina, sin profesión, con D.N.I. Nº 2.056.260, y con domicilio en Madrid C/ Belzunque 13-C-Bajo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Plaza de la Santa, 2 en término de DIEZ DÍAS, al objeto de constituirse en prisión, en méritos del Rollo de esta Sala 57/91, en Procedimiento Abreviado 119/91 del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila, por el delito de "Contra la Salud Pública" como comprendido en el Nº 1º de Art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento que, de no comparecer en el indicado plazo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y será

declarado rebelde y al propio tiempo ordeno a los miembros de la Policía Judicial y a las Autoridades correspondientes les ruego y encargo, procedan a su búsqueda y captura y sea ingresado en prisión referido acusado a disposición de esta Audiencia Provincial y en el procedimiento expresado.

Dado en Avila a 31 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 469/N

## Ministerio de Educación y Ciencia

### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS ESCOLARES POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 1993 POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACIÓN ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, PARA LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

El pasado 8 de febrero de 1993 se dictó la Resolución por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros concertados de la provincia de Ávila.

El antecedente 3 de la citada Resolución preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad para tener en cuenta, entre otras cuestiones, la aplicación progresiva de las "ratios" previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de

las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los Centros concertados de Educación Primaria/Educación General Básica.

Las "ratios" mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del Centro, superan en algunos casos, por efecto de las mayores "ratios" de los cursos superiores de Educación Primaria y General Básica, el número de 25 alumnos por unidad escolar cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Aunque estas "ratios", superiores a 1/25, deben ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan, de su aplicación no se derivará, para ningún Centro, la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado 3º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 (BOE del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/1994, esta Dirección General ha resuelto:

**Primero.-** El Anexo I de la Resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección General se sustituye por el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

**Segundo.-** Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid, 28 de enero de 1994.

La Directora General, *Carmen Maestro Martín*.

### ANEXO I RATIOS MÍNIMAS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA/EGB

*Provincia, Localidad, Ratio mínima*

Ávila, Arenas de San Pedro, 26.01.

Ávila, Arévalo, 25.86.

Ávila, Ávila, 27.00.

Ávila, Resto provincia, 16.75.

Ávila, Tiemblo (El), 22.53.

Número 402/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

*D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación ejecutiva 05/01 de Ávila,*

### HAGO SABER

Que en la Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio con el Nº 93/772 contra D. José Alberto del Dedo del Dedo, del que se conocen los siguientes datos: Tiene su domicilio en Tiñosillos en la Ctra. de Arévalo, S/N.

Habiéndose notificado en forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo con fecha 9 de diciembre de 1993, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo Ford AV-6057-F se ha practicado la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo en la Providencia de Apremio de fecha 22 de octubre de 1993 y Providencia de Embargo de fecha 9 de diciembre de 1993, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado el vehículo citado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92) se invita al deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto con sus llaves y documentación, y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería

General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada de CIEN MIL SETECIENTAS DIECISIETE Ptas. En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSOS: ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seg. Social) además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.R.S.S. Esta Diligencia se extiende, en la fecha de la ante-firma, en original que se une al expediente con los "recibís"; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; otra para el Deudor; y otras en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas en forma expresa. Avila 10 de diciembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se dicta el presente Edicto en Avila a 31 de enero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 444/S

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

**ANUNCIO**

D. Emilio Alonso González, con domicilio en Aldeavieja (Ávila),

Camino del Monte, S/N, en representación de Jamones Brem, S.A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido indirecto de las aguas residuales procedentes de su industria de conservación y salazón de jamones, al cauce del arroyo del Barranco, a través del alcantarillado municipal de Aldeavieja (Ávila).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

El sistema de depuración proyectado consiste, básicamente en los siguientes:

- Arqueta con reja de desbaste de accionamiento manual.
- Fosa con un depósito de decantación y otro de digestión.
- Lecho biológico a base de material poroso-filtrante, plástico.
- Depósito de cloración con tabiques formado de laberinto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Cubillo (Ávila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, (V-70-AV).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 516/S

**Delegación del Gobierno  
en Castilla y León**

EXPTE. N.º 6.261

**EDICTO**

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones admi-

nistrativas a las normas que igualmente se especifican:

NUM., 6261; APELLIDOS Y NOMBRE, GARCÍA MARUGÁN, Sonsoles; NORMA INFRINGIDA; LEY O REGLAMENTO. (ART.): Real Decreto 1211/90 (293.11).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (C/ Jesús Rivero Meneses, 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid 8 de febrero de 1994.

El Secretario General, *Leonardo Marcos González*.

--- ● ● ● ---

Número 403/S

**Junta de Castilla y León**

**Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial  
de Urbanismo**

**ANUNCIO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 63/93.

Localidad: Candeleda.

Promotor: Ramón López de Lucio.

Construcción: Vivienda Unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre

el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Ávila.

Ávila, 13 de enero de 1994.

La Secretaria de la Comisión,  
*Ana M.ª López Álvarez.*

--- ● ● ● ---

Número 428/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### ANUNCIO

D. Manuel Martín Hernández, con residencia en Bernuy-Salineró (Ávila), ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: AV-10.237 "BERNUY-SALINERO".

—Localización: Término municipal de BERNUY-SALINERO y TORNADIZOS DE ÁVILA.

—Descripción: Tiene una superficie de 1.160 Has. y linda: Norte: Dehesa de las Desillas, Vicolozano, Berrocalejo de Aragón y Mediana de Voltoya; al Este, Urraca Miguel y Dehesa de Cernuño; al Sur, Estación de Ferrocarril de Guimorcondo, Dehesa de la Vega, Dehesa de Blascomoro y Tornadizos de Ávila; al Oeste, Vicolozano y Dehesa de Gil Fernando.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 1 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

--- ● ● ● ---

Número 479/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

EXPT. N.º 2.417.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Pedro Bernardo. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Pedro Bernardo cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. tensiones 15.000  $\pm$  5% 380/220 V., seccionadores "XS" y protección autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 7 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial  
Acctal, *M.ª Teresa Ferreras Hernández.*

--- ● ● ● ---

Número 474/N

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO. SALAMANCA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados por carta, o no encontrarse debidamente identificadas las personas receptoras, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, Paseo Torres Villarreal, 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Expediente, SA-09131-0; Denunciado, Automoción Abulense, S.A.; Último domicilio: Polig. Ind. Hervencias, Parc. 16, Ávila; Supuesta infracción, 141 b) Lott y 198 b) Rott.*

Salamanca, 3 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Paulino del Valle Sobejano.*

Número 478/N

**Junta de Castilla y León****DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL  
DE ECONOMÍA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA***Exp. N.º 2.476.E*

A los efectos previsto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de Octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Ayuntamiento.

**Emplazamiento:** El Fresno.

**Finalidad:** Suministro energía para usos depuradora de aguas residuales.

**Características:** Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 903 M. de longitud, fusibles "XS", apoyos metálicos galvanizados, conductor LA-56, aisladores ESA-1.503 y ARVI-22, aislamiento en cadenas de amarre.

**Presupuesto:** 4.444.183 Ptas.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de febrero de 1994. *El Jefe del Servicio Territorial, Acctal. M.ª Teresa Ferreras Hernández.*

--- ● ● ● ---

Número 480/N

**Junta de Castilla y León****Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía****EXPT. 2.418.E****AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Línea eléctrica en Pedro Bernardo. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Pedro Bernardo cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 790 m. de longitud, apoyos metálicos normalizados, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 7 de febrero de 1994.  
El Jefe del Servicio Territorial  
Acctal, *Teresa Ferreras Hernández.*

--- ● ● ● ---

Número 509/N

**Junta de Castilla y León****Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía****EXPT. 2.458.E****AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Línea eléctrica en Navatejares. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación en Navatejares de una L.A.T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea de 80 m. de longitud, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre, seccionadores fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La Instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 8 de febrero de 1994.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
Acctal. *M.ª Teresa Ferreras Hernández.*

--- ● ● ● ---

Número 510/N

**Junta de Castilla y León****Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía****EXPT. N.º 2.459.E****AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Centro de transformación en Navatejares. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Navatejares cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, fusibles "XS" y protección autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia

cia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 8 de febrero de 1994.  
El Jefe del Servicio Territorial Acctal., M.<sup>a</sup> Teresa Ferreras Hernández.

--- ● ● ● ---

Número 511/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

EXPT. N.º 2.454.E.

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Línea eléctrica en Hoyos del Espino. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Hoyos del Espino cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 10 m. de longitud, en simple circuito trifásico, conductor Al-Ac, fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de febrero de 1994.  
El Jefe del Servicio Territorial Acctal., M.<sup>a</sup> Teresa Ferreras Hernández.

--- ● ● ● ---

Número 432/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID

### EDICTO

D. Ezequias Rivera Temprano, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID,

### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el N.º 42 de 1994, el procurador Sr. Alonso Delgado en nombre y representación de "Indeco Construcciones, S.A." contra resolución presunta de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, desestimatoria por silencio administrativo de la petición de 11 de marzo de 1993, de abono de indemnización en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de 1.657.431 Ptas. correspondiente a las obras realizadas de "Edificación de 10 viviendas en San Miguel de Serrezuela (Avila).

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en

el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 481/N

## T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000146/19940 a instancia de CARLOS RODRIGUEZ PINTO Desest. silen. adm. rec. alzada Ministerio Trabajo c/ resl. Direc. Gral. INEM 15-1-93, EXPTE. EMPLEO 99-89, devolución beneficios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 595/N

## T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo.

nistrativo con el número 01/0000232/19940 a instancia de NISSAN MOTOR IBERICA, S.A. Rsl. Dir. Gral. Trabajo 13-12-93, desest. rec.alzada c/rsl. 14-1-93, dictada Direc. Provincial Trabajo Avila, acta de infracción 239-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 596/N

### T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000246/19940 a instancia de ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Acuerdos Ayto. Villanueva Avila pleno 23-12-93, al haber actuado como Secretario Actal. D. Antonio Corral, sin la debida habilitación legal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 597/N

### T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000216/19940 a instancia de ESTHER GÓMEZ HERNÁNDEZ Rsl. 30-11-93, Ayto., Navarredonda de Gredos, denegando traslado otro lugar más adecuado línea eléctrica, afectan vivienda recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 599/N

### T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001059/19930 a instancia de CANAL 7 AVILA S.L. Rsl. Gobierno Civil Avila 17-5-1993, confirmando la de 6-5-1993, sobre cierre inmediato emisora Televisión Canal 7 Avila.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.,

Burgos, 10 de febrero de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 600/N

### Juzgado de lo Social

#### EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social y su provincia,

#### HAGO SABER:

Que en el expediente 429/93, seguidos a instancia de D. Victoriano Lastras Burgos, contra DIAMIR, S.L., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Que en los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Victoriano Lastras Burgos, asistido del Letrado D. Agustín Cámara Cervigón contra la empresa DIAMIR, S.L., quien no comparece a Juicio pese a estar citada en legal forma, sobre salarios. FALLO: Estimando la demanda presentada por el actor, condeno a la empresa demandada DIAMIR, S.L. a pagar a D. Victoriano Lastras Burgos la cantidad de 451.145 pesetas, por salarios devengados. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal pro-

pósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y consignaciones n.º C/ 01-250001 el importe de la condena pudiendo sustituirle la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en C/C antes citada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de DIAMIR, S.L. por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 602/N

## Ministerio de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia.

#### HAGO SABER:

Que en el expediente 449/93, seguidos a instancia de D. Antonio Martín Méndez, contra DIAMIR,

S.L. sobre despido y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Antonio Martín Méndez, representado por Dª Magdalena Alvarez Alvarez, según poder Apud. Acta, contra la empresa DIAMIR, S.L., quien no comparece a pesar de estar citada en legal forma. FALLO: Estimando la demanda de D. Antonio Martín Méndez, contra la empresa DIAMIR, S.L., Declaro improcedente el despido del actor, que tuvo lugar el día 24-11-93 y condeno a la demandada a que en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación de esta Sentencia, opte por readmitir al actor en su puesto de trabajo o por indemnizarle, 3,75 días cada mes de servicios prestados a la misma, debiendo percibir desde la fecha del despido, hasta la de la referida notificación los salarios dejados de percibir con la advertencia de que de no ejercitar la opción que se le concede dentro del plazo indicado, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que procede la readmisión del actor.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 01-25000-1 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la res-

ponsabilidad solidaria del avalista. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes citada.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo”.

Y desconociéndose el actual paradero de DIAMIR, S.L. por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 10 de febrero de 1994.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.  
La Secretaria, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 529/N

## Juzgado de lo Social N.º 1 de Cáceres

#### EDICTO

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, Don Gonzalo Lozano Domínguez, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos núm. 146/93, Ejecución núm. 125/93, seguidos por RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, a instancia de DON VIRGILIO SÁNCHEZ GARCÍA contra la empresa ANGELA ESTEBAN CUADRADO, que tuvo su domicilio en Piedrahíta (Avila) C/ Alcacerías núm. 16 y Salamanca, C/ San Antonio núm. 31 2º Izqda., ignorándose el actual, por la presente se requiere a la empresa demandada para que en el término de OCHO DÍAS abone la suma de 284.166 ptas. de principal, más otras 30.000 ptas., calculadas provisionalmente para intereses y costas, ingresándose dichas cantidades en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en la Oficina Principal del Banco Bil-

bao Vizcaya de esta ciudad, c/c núm. 1144-000-64-146/93, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a la empresa ejecutada ANGELA ESTEBAN CUADRADO, expído el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres a, siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 530/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 1 DE AVILA  
EDICTO

En procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 239/93, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 4.563.186 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Máximo López Avila y su esposa Dª Segunda Ruiz Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días **25 de abril, 25 de mayo y 24 de junio de 1994**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES

1.- El tipo de licitación es de 6.418.901 Ptas. por la finca registral Nº 2.438 objeto de este procedimiento, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previa-

mente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego derrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA EN CASTILBLANCO, anejo de Muñogrande (Avila), en el camino de Sigeres a Villarejo, con una superficie total de setecientos metros cuadrados. Linda al Norte: Camino de Sigeres; Sur, con D. Juan Gómez Nieto; Este, Camino de Sigeres, y Oeste, Camino de la Fuente.

Dentro de esta finca se halla construida una NAVE GANADERA situada en zona derecha de la misma, vista ésta desde el Camino de Sigeres a Villarejo. Tiene una extensión superficial aproximada de trescientos noventa y siete metros cuadrados construidos y está compartimentada en cuadra para vacas, cebadero -en parte sin

cerrar para cubierto-, criadero de chotos y pajar. El resto de la finca no ocupado por la edificación, que está cerrado con ladrillo, se destina a corral o patio central, y a otros dos corrales más pequeños para chotos uno y para cerdos otro.

Dicha edificación se encuentra dotada de los correspondientes servicios generales de agua corriente y luz eléctrica.

TITULO.- La finca descrita se ha formado por agrupación de otras dos fincas formalizada en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Avila. D. Francisco García Sánchez el día 3 de agosto de 1992, Nº 1.447 de su protocolo, y en el que también se ha declarado la obra nueva de la finca.

Las primitivas fincas las adquirieron los cónyuges propietarios por compra, constante su matrimonio, a D. Eugenio Jiménez López y otros, formalizada en escritura otorgada en Cebreros, el día 26 de agosto de 1986, ante el Notario que fue de Arévalo, D. Antonio Oliveira Santos, Nº 1.089 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Pendiente al tiempo de la formalización del préstamo con garantía hipotecaria de Inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila, citándose a efectos de busca, las de las primitivas, al tomo 1.517, libro 28, folio 227, finca Nº 3.046, Inscripción 1ª y al tomo 1.043, libro 25, folio 210, finca Nº 2.438, inscripción segunda.

Libre de cargas, de gravámenes, de arrendamientos y de toda posesión ajena.

La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Avila, la Inscripción 2ª, al tomo 1.633, libro 29 de Muñogrande, folio 10, finca Nº 3.057.

En Avila a 25 de enero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 531/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 1 DE AVILA  
EDICTO

En juicio ejecutivo Nº 20/93, seguido a instancia de Caja de

Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.429.893 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Julio Marín Sanz, D<sup>a</sup> Rosa María Cerrolaza Hurtado y D. Francisco Sanz Robledo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 22 de abril, 23 de mayo y 22 de junio de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA: Parcela y vivienda situada en la localidad de Cebreros (Ávila), al sitio del Chorrito Parcela N<sup>o</sup> 42. Ocupa una superficie de 139 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, vial de la urbanización; Sur, Calleja de Los Maestros; Este, parcela N<sup>o</sup> 43, y Oeste, parcela N<sup>o</sup> 41.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al libro 88, tomo 619, folio 65, finca N<sup>o</sup> 7.858.

Valorada a efectos de la primera subasta en 9.100.000 Ptas.

En Ávila a 11 de enero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 532/N

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 4 DE ÁVILA

### EDICTO

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martín Nájera,  
Magistrada-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup>  
Instancia N<sup>o</sup> 4 de Ávila,*

### HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el N<sup>o</sup> 319/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En la ciudad de Ávila a 13 de octubre de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Instrucción N<sup>o</sup> 4 de los de Ávila y su Partido, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el N<sup>o</sup> 319/92, a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dirigida por el Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez, y legalmente representado por el Procurador de los Tribunales D<sup>a</sup> Beatriz González Fernández, contra D<sup>a</sup> Gloria del

Mar García Martín y D. Francisco Azañedo García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Fernández, contra D<sup>a</sup> Gloria del Mar Martín y D. Francisco Azañedo García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de financiación de bienes muebles celebrado entre las partes y suscrito en fecha 16 de abril de 1991, condenando a los demandados a restituir de forma inmediata en la posesión del objeto financiero a su legítimo propietario Finamersa Entidad de Financiación, S.A., y asimismo condeno a los demandados al pago a Finamersa Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de 400.000 Ptas. por los conceptos de depreciación comercial del objeto e indemnización por tenencia de la cosa, más intereses de dicha cantidad desde la interpelación judicial, desestimando la demanda en el resto de los pedimentos no acogidos, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndola que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila a interponer en el plazo de CINCO DÍAS contados a partir de su notificación y con los requisitos exigidos en el Art. 733 de la L.E.C., Ley 10/92, de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos de D<sup>a</sup> Gloria del Mar García Martín, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Ávila a 28 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 482/N

# JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

### CÉDULA DE CITACIÓN:

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición 207/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco contra D. José Javier Rozas Manzanero, por la presente se cita a los demandados anteriormente reseñados, a fin de que el próximo día cinco de abril a las 10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación conforme a lo establecido en el artículo 282 de L.E.C., a los demandados, expido la presente cédula en Arenas de San Pedro a 24 de enero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 409/S

# JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRA- HÍTA

## EDICTO

*D. Alejandro Morán Llorden, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahíta y su Partido Judicial.*

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que Refrenda, y con el N° 256/86, se tramitan autos de Juicio verbal de Faltas por daños en tráfico en los que se condena a D. Eusebio Moreno González al pago de multa de 1.600 Ptas. costas y a indemnizar a D.

José Cabello Fernández en 40.000 Ptas. y se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio que se dirá posteriormente, cuyo acto tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo de 1994 a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera.-** Servirá de tipo para la subasta la cantidad 4.267.864 Ptas. en que pericialmente ha sido tasada la finca.

**Segunda.-** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

**Tercera.-** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

**Cuarta.-** Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500 L.E.C., que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

**Quinta.-** Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Sexta.-** Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.-** No concurriendo postores a la primera, se señala para que tenga lugar la segunda el día

7 de abril de 1994 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Octava.-** No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 12 de mayo a las 11,00 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca Registral N° 1.400, del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, Urbana N° cinco portal A, vivienda letra D., situada en la planta baja del edificio en Cuevas del Valle en el sitio de Rebollares, en la calle Piscinas, al frente pasado el segundo tramo, de la escalera. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda al frente o este con la caja de escalera, patio de luces y vivienda A, de esta misma planta, a la derecha, entrada o norte, con patio de luces, a la izquierda o sur, con calle pública, y al fondo u oeste con la vivienda A, del portal B. Valorada en 4.267.864 Ptas.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 28 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 434/N

# JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ARÉVALO

## EDICTO

*Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia de Arévalo, Dª Inés Redondo Granado, que en la Junta de

Acreeedores en el Procedimiento de Juicio Universal de Concurso Necesario de Acreeedores Nº 165/92 de D. Antonio Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Arenas, D. Cándido Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> María Luisa Hidalgo García y D. Roberto Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> Emiliana Galán Sáez, en fecha 20 de enero de 1994 resultó elegido Síndico D. Luis de Alba Caro, que previa aceptación de su cargo y juramento de desempeñarlo bien y fielmente, fue puesto en posesión del mismo; previniéndose que deberá hacerse entrega al citado Síndico de cuanto corresponda a los concursados D. Antonio Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Arenas, D. Cándido Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> María Luisa Hidalgo García y D. Roberto Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> Emiliana Galán Sáez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1.217 párrafo 2º y 3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arévalo a 26 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 687/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 5 DE MADRID

EDICTO

*El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Madrid,*

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el Nº 1.403/88, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Defeocchi, S.L., representado por el Procurador Sampere Meneses, contra D. Carlos Jiménez Morales, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o, el/los siguiente/s bien/es mueble/s embargado/s

en el procedimiento: ejecutivo 1.403/88 Derechos de propiedad que correspondan del local comercial señalado con el número 70, situado en la planta baja de la Galería Comercial llamada Multitienda, del edificio en prolongación de la Plaza de Salamanca, S/N y que tiene su acceso por las calles Eduardo Marquina, 31, 33 y 35 y calle Doctor Flémig, núms. 22, 24 y 26 de la ciudad de Avila; con una superficie de cuarenta y tres metros veinte centímetros cuadrados, destinado a la venta de confección y ropa de señora y caballero.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día cuatro de abril de 1994 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1,5, derecha, Despacho 20, en esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 1.750.000 Ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cincuenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Concediendo sólo al ejecutante la posibilidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el cincuenta por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo cuatro de mayo de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día siete de junio de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notifi-

cación en forma al demandado.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 457/N

*Ayuntamiento de Cisla*

**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1994, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al público, a los efectos del Artº 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días.

Igualmente quedan expuestos al público los padrones de tasas, precios públicos y demás impuestos y arbitrios municipales para el ejercicio de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisla, 3 de febrero de 1994.

El Alcalde, José-Antonio Gallego Dávila

--- ● ● ● ---

Número 459/N

*Ayuntamiento de Cantiveros*

**ANUNCIO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de los Padrones de Contribuyentes por: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Exacciones Municipales de Tasas y Precios Públicos, para el año 1994, quedan de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, a los efectos del Art. 14.4 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantiveros, 14 de enero de 1994.

El Alcalde, Claudino García Martín.

Número 460/S

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el Art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el Ayuntamiento.

Navalmoral de la Sierra a 4 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 461/S

*Ayuntamiento de Navalacruz***ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de enero de 1994 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, por la presente se anuncia la exposición pública de la misma por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navalacruz, 1 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 491/S

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, se expone al público por plazo de 15 días de

conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Higuera de las Dueñas a 4 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 462/S

*Ayuntamiento de El Oso***EDICTO**

Por parte de D. Jacinto Gutiérrez Blázquez se ha solicitado licencia para la construcción de un Henil en la finca situada al camino de Gotarrendura de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Oso a 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ambrosio Berlana García*.

--- ● ● ● ---

Número 490/N

*Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Esteban de Zapardiel a 4 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 463/N

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***ANUNCIO***ARRIENDO DE LA PLAZA DE TOROS 1994*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 del pasado mes de enero, el Pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de la plaza habilitada para festejos taurinos, para el presente año, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto, en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo, conforme a la legalidad vigente, se anuncia simultáneamente, subasta pública, si bien

en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

### CONDICIONES

**Objeto.-** Es el arriendo de la explotación de la Plaza de Toros para el presente año.

**Plazo.-** Desde el día 1º de agosto hasta el día 20 de septiembre.

**Tipo.-** Dada la obligación de dar los festejos taurinos en las fiestas, que se señalan en el Pliego, no se señala tipo, por lo que los interesados podrán hacer la oferta que crean oportuna o solicitar la subvención que estime pertinente.

**Fianza.-** La provisional será de 50.000 Ptas. y la definitiva de 500.000 Ptas. que podrá ser depositada mediante aval.

**Pago.-** El 50% del arriendo se pagará antes del 15 de agosto y el resto antes del 15 de septiembre. De solicitar subvención, el Ayuntamiento pagará el 50% al terminar las fiestas de agosto y el resto al término del contrato.

**Gastos.-** Los gastos de anuncio Etc. serán de cuenta del Ayuntamiento.

**Presentación de plicas.-** Se presentarán en el plazo de VEINTE días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las diez hasta las catorce horas.

**Apertura de plicas.-** Se procederá a la apertura de ofertas, el día siguiente hábil al que determina el plazo de presentación, a las trece horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

**Documentación a presentar.** Proposición, sujeta al modelo que al final se inserta. Fotocopia del D.N.I. Resguardo de haber constituido la fianza provisional. Certificado del Registro Mercantil, acreditativo de existencia legal, si se trata de sociedad. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, que se enumeran en el artículo 23 y concordantes, del R.G. de C. del Estado. Poder bastanteado, por abogado en ejercicio, el que represente a otra persona.

Declaración expresa de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Memoria comprensiva de los festejos a realizar en Fiestas, sus características, Etc.

**Mesa de licitación.-** Estará integrada por la Comisión de Festejos asistidos por el Secretario de la Corporación.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con residencia en la C/. ...., en posesión del D.N.I. Nº ....., en nombre propio, o en representación de ....., teniendo conocimiento de celebrarse subasta, por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el arriendo de la Plaza de Toros para el presente año, e interesándole dicho arrendamiento ofrece o solicita la cantidad de (Táchese lo que no proceda) ..... Ptas., (en letra y número) por dicho arriendo, comprometiéndose a realizar los festejos mínimos y demás condiciones que figuran en el Pliego, el cual conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Pedro Bernardo a 3 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán.*

--- • • • ---

Número 4.155/S

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por el empresario D. Pedro Saavedra Vaquerizo, domiciliado en Valdemorillo (Madrid) se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal por un importe de 250.000 Ptas. para responder de la organización de los Festejos Taurinos celebrados en septiembre de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 20 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

--- • • • ---

Número 4.156/S

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D<sup>a</sup> Magdalena Marcos Sánchez, viuda del constructor D. Nicolás Risco Díaz, con domicilio en Navaluenga (Ávila) se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal por un importe de 63.000 Ptas., para responder de la obra de "Reforma y ampliación del Matadero Municipal" ejecutada en octubre de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 20 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

--- • • • ---

Número 4.157/S

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por el conductor, D. Juan Hernández Rubio, con domicilio en

Navaluenga (Ávila) se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal por un importe de 25.500 Ptas., para responder de la obra de demolición de un inmueble en ruína en calle General Franco de este municipio, ejecutada en octubre de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 20 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 381/S

*Ayuntamiento de Cebreros*

### EDICTO

*La presidenta de la Comisión Gestora*

### HACE SABER

Que D. Antonio Ríos de la Fuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-Pub en local sito en la C/ Las Carcavas, S/N.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En Cebreros a 31 de enero de 1994.

La Presidenta, *M<sup>a</sup> del Carmen Méndez Rosado*.

Número 424/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

D<sup>a</sup> María Angeles Sánchez Gutiérrez, solicita licencia para instalar un comercio de venta de Prensa, Papelería, Regalos y otros, sito en la Plaza de España, 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 31 de enero de 1994.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 442/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### EDICTO

Por parte de D. José Gómez Romero se ha solicitado licencia para apertura de un taller para dedicarle a taller de aluminio, en la finca núm. 5 de la calle El Chorrillo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 26 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 495/N

*Ayuntamiento de Adanero*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Enero de

1994, la revisión para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2, reguladora del precio público por "PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, se abre un período de información pública por espacio de treinta días, a fin de que dicho expediente pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular durante dicho plazo cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 49.b de la Ley 7/1985, regulador de las Bases del Régimen Local.

En Adanero a 26 de Enero de 1994.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

--- ● ● ● ---

Número 496/N

*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de BURGOS el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES,

acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Castellanos de Zapardiel, a 4 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 497/S

*Ayuntamiento de La Serrada*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serrada, a 18 de enero de 1994.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

--- ● ● ● ---

Número 492/N

*Ayuntamiento de Cabizuela*

### ANUNCIO

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose

presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artº 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

### ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS MODIFICADOS

Nº 9.- Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 7º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Epígrafe primero.- Sepulturas:

Sepultura para 50 años cimbrada, 50.000 Ptas.

ARTÍCULO 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Epígrafe primero.- Sepulturas:

Sepulturas para 50 años cimbrada, 75.000 Ptas.

Nº 10.- Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

ARTÍCULO 6º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Por concesión de licencia acometida a la red general, 30.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 3.000 Ptas.

ARTÍCULO 6º: Con la nueva redacción de la Ordenanza modificada:

Por concesión de licencia acometida a la red general, 35.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 3.000 Ptas.

Nº 11.- Tasa por recogida domiciliar de Basuras o residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 7º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Las cuotas aplicar eran las siguientes:

Por cada vivienda, 2.500 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 2.500 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 3.800 Ptas.

ARTÍCULO 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 3.600 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 4.000 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 5.000 Ptas.

### ORDENANZA GENERAL PRECIO PÚBLICO

#### ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS:

La nueva cuota aplicar serán las siguientes:

Entradas con medidas entre 1 y 5 metros lineales, 3.000 Ptas.

Mas de 5 metros lineales, 5.000 Ptas.

#### SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

La nueva cuota aplicar serán las siguientes:

Tarifa metro cúbico mínimo, 40 Ptas. hasta 60 metros cúbicos.

Metro cúbico exceso 50 Ptas. a partir de 60 metros cúbicos.

Por concesión de licencia acometida a la red general, 25.000 Ptas.

Cabizuela, 4 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ricardo Sáez Martín*.